

# Infórmese sobre el cambio en la fecha del pago de la nómina

---



Fecha: 18 de junio de 2021



Dirigido a  
**TODO EL PERSONAL**  
Banco de la República  
Oficina Principal, Sucursales, Auditoría,  
Agencias Culturales y Fábrica de la Moneda

**Asunto:** Fecha de pago de la nómina

Apreciado personal:

Con el propósito de estandarizar y hacer más eficientes los procesos de liquidación de nómina, se acordó:

1. A partir de noviembre 2021, el pago de la nómina, con los descuentos aplicables a esta<sup>1</sup>, se realizará el 25 de cada mes. Cuando estas fechas correspondan a días no hábiles, el pago se realizará el día hábil anterior.
2. El pago de la prima semestral de junio se efectuará en la misma fecha establecida para el pago de la nómina señalada en el numeral 1.
3. El pago de la prima legal y extralegal de diciembre se efectuará el 10 de diciembre. Cuando esta fecha corresponda a un día no hábil, el pago se realizará el día hábil anterior.

El Banco de la República facilitará esta transición otorgando un préstamo sin intereses a todo el personal que lo solicite, por una única vez en el mes de noviembre de 2021, de acuerdo con la reglamentación que se publicará en Infobanco, teniendo en cuenta las siguientes características:

Grupo destino	Monto único	Características
Personal beneficiado de convención colectiva con sueldo básico	El 90% del ingreso regular (asignación básica más la prima de antigüedad)	<ul style="list-style-type: none"><li>● El desembolso del préstamo se realizará el 2 de noviembre de 2021, en su cuenta bancaria de nómina.</li><li>● Sin intereses.</li></ul>
Personal beneficiado de convención colectiva con salario integral	El 65% del ingreso regular (salario integral)	<ul style="list-style-type: none"><li>● Pago mediante descuento por nómina a partir de diciembre de 2021, en 36 cuotas mensuales iguales.</li><li>● No afectará la capacidad de pago, para la solicitud de créditos de vivienda y libre inversión, administrados por el Departamento de Operaciones Institucionales y de Vivienda.</li></ul>
Personal excluido de la convención colectiva	El 65% del ingreso regular (asignación básica)	

<sup>1</sup> Descuentos legales, por orden de autoridad judicial o autorizados por el empleado(a).

Teniendo en cuenta que el plazo para el pago de las cuotas del crédito de vivienda y/o de libre inversión con el Banco de la República<sup>2</sup>, causadas a 31 de octubre de 2021, vence el 10 de noviembre de 2021, se tendrán las siguientes alternativas:

- **Si solicita el préstamo ofrecido por el Banco para la transición**, las cuotas estimadas de los créditos del mes de octubre le serán descontadas del monto del préstamo en el momento del desembolso, conforme a la reglamentación establecida.
- **Si no solicita el préstamo ofrecido por el Banco para la transición**, deberá hacer el pago de las cuotas causadas al 31 de octubre de 2021, a más tardar el 10 de noviembre de 2021, a través de los mecanismos de recaudo corporativo<sup>3</sup> que el Banco de la República tiene habilitados.

Si usted tiene obligaciones crediticias con Febor, Anebore o libranzas con cargo a la nómina, puede autorizar que el valor de las cuotas causadas en el mes de octubre de 2021 le sean descontadas del préstamo ofrecido por el Banco para la transición. En caso de que no lo autorice o no solicite el préstamo, le recomendamos ponerse en contacto con dichas entidades con la debida antelación, para que se acuerden los ajustes que consideren pertinentes, teniendo en cuenta la nueva fecha de pago de nómina a partir de noviembre de 2021.

El remanente del préstamo, una vez efectuados los descuentos señalados anteriormente, será consignado en su cuenta bancaria de nómina el 2 de noviembre de 2021.

El Banco ha dispuesto los siguientes canales de atención para resolver cualquier inquietud:

1. InfoBanco - Cambio en la fecha del pago de la nómina
2. Línea telefónica (571) 343 0400 - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
3. Línea telefónica (571) 343 1111 ext. 0400 - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
4. Línea 01 8000 415969 - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
5. Buzón de *AtencionalCiudadano@banrep.gov.co*

**Cordialmente,**

---

**Luis Francisco Rivas Dueñas**

**Subgerente General**

Subgerencia General de Servicios Corporativos

---

**Veronica Rocha Corredor**

**Directora General**

Dirección General de Gestión Humana

---

<sup>2</sup> Administrados por el Departamento de Operaciones Institucionales y de Vivienda (antes Departamento de Gestión de Portafolios y Cartera – DGPC)

<sup>3</sup> PSE y ventanilla Davivienda.

## **Tabla de contenido**

## 1. ¿Por qué el Banco realiza este cambio?

Con el propósito de estandarizar y hacer más eficientes los procesos de liquidación de nómina.

---

## 2. ¿Por qué se realizará el cambio en noviembre?

Para que los empleados y empleadas tengan un tiempo de adaptación y planeación suficiente entre la divulgación y la adopción de la medida. Por lo general, en noviembre las necesidades regulares de flujo de caja son inferiores y para la transición el Banco otorgará un préstamo que se desembolsará el 2 de noviembre a quién lo solicite. Enseguida se recibirá el pago de nómina de noviembre el día 25, las primas semestrales el 10 de diciembre y la nómina de diciembre el 24.

---



### 3. ¿Cuáles serán las fechas de pago de nómina a partir de noviembre de 2021?

- a. A partir de noviembre 2021, el pago de la nómina, con los descuentos aplicables a esta, se realizará el 25 de cada mes. Cuando estas fechas correspondan a días no hábiles, el pago se realizará el día hábil anterior.
- b. El pago de la prima semestral de junio se efectuará en la misma fecha establecida para el pago de la nómina señalada en el literal a.
- c. El pago de la prima legal y extralegal de diciembre se efectuará el 10 de diciembre. Cuando esta fecha corresponda a un día no hábil, el pago se realizará el día hábil anterior.

Para mejor ilustración, las fechas de pago de nómina y primas a partir de noviembre de 2021 en adelante:



Imagen 1. Calendario pago nómina



- Fechas de pago de nómina
- Fechas de pago de prima legal y extralegal de diciembre
- Fecha de pago de nómina, prima legal y extralegal de junio

### 4. Con el cambio de la fecha de pago de la nómina, ¿Dejaré de recibir algún mes de salario?

**No.** Solamente cambia la fecha de pago.

5. Si en noviembre de 2021 recibiré el pago de mi salario al final del mes, ¿el Banco ha considerado algún mecanismo para facilitar la transición?

**Sí.** El Banco de la República facilitará esta transición otorgando un préstamo sin intereses a todo el personal que lo solicite, por una única vez en el mes de noviembre 2021, de acuerdo con la reglamentación disponible en Infobanco, teniendo en cuenta las siguientes características:

Imagen 2. Porcentaje del préstamo.

Personal beneficiado de convención colectiva con sueldo básico.

90%

Del ingreso regular (asignación básica más la prima de antigüedad)

Personal beneficiado de convención colectiva con salario integral.

65%

Del ingreso regular (salario integral)

Personal excluido de la convención colectiva.

65%

Del del ingreso regular (asignación básica)



El **desembolso del préstamo** se realizará el **2 de noviembre de 2021**, en su cuenta bancaria de nómina.



Sin intereses.



Pago mediante descuento por nómina a partir de diciembre de 2021, en 36 cuotas mensuales iguales.




No afectará la capacidad de pago, para la solicitud de créditos de vivienda y libre inversión, administrados por el Departamento de Operaciones Institucionales y de Vivienda.

## 6. ¿Cómo sé cuál es mi asignación básica mensual?

La asignación básica mensual es la casilla que aparece en el comprobante de pago de nómina como "Asignación Básica/Mesada"

Imagen 3. Asignación Básica / Mesada (La imagen del comprobante es de caracter ilustrativo).



BR-5-043-0

COMPROBANTE DE PAGO

<b>NOMBRE</b>			<b>CEDULA</b>	<b>ID PERSONAL</b>				
<b>DEPARTAMENTO O SUCURSAL</b>			<b>SECCION O DEPENDENCIA</b>			\$ XXXXXXX		
						<b>FECHA DE PAGO</b>		
						25	11	2021
						DD	MM	AA
<b>DEVENGOS</b>			<b>DEDUCCIONES</b>					
<b>NOMBRE</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR PEND.</b>		

Asignación Básica/Mesada

El personal que tiene prima de antigüedad, la puede consultar en su comprobante de pagos, en devengos:

Imagen 4. Asignación Básica / Mesada / Prima de antigüedad (La imagen del comprobante es de caracter ilustrativo).



BR-5-043-0

COMPROBANTE DE PAGO

<b>NOMBRE</b>			<b>CEDULA</b>	<b>ID PERSONAL</b>				
<b>DEPARTAMENTO O SUCURSAL</b>			<b>SECCION O DEPENDENCIA</b>			\$ XXXXXXX		
LOS (AS) EMPLEADOS QUE DESEEN DISMINUIR LA BASE MENSUAL DE RETENCIÓN, DEBEN REMITIR SUS SOLICITUDES, ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CARTA CIRCULAR DSGH-0101 <a href="http://MANUALESYCIRCULARES/02%20CIRCULARES/(CC)%20DSGH-0101-21.PDF">HTTP://MANUALESYCIRCULARES/02%20CIRCULARES/(CC)%20DSGH-0101-21.PDF</a>						<b>FECHA DE PAGO</b>		
						25	01	2022
						DD	MM	AA
<b>Devengos</b>			<b>DEDUCCIONES</b>					
<b>NOMBRE</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CANT.</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR PEND.</b>		
Vacaciones disfrutadas	1,00		Descuento Salud	30,00	120.000,60			
Sueldo Básico	29,00		Descuento Pensión	30,00	120.000,60			
Apoyo de Conectividad	1,00		Descuento Solidaridad	30,00	58.246,65			
<b>Prima de Antigüedad</b>	30,00							

Asignación Básica/Mesada



## 7. ¿Cuándo puedo solicitar el préstamo?

Desde el 28 de junio hasta el 31 de agosto de 2021, a través del formulario que se implementará para radicar las solicitudes de préstamo, lo cual se informará oportunamente.

---

## 8. ¿Puedo solicitar que el desembolso del préstamo se haga en una cuenta bancaria diferente a la de pago de nómina??

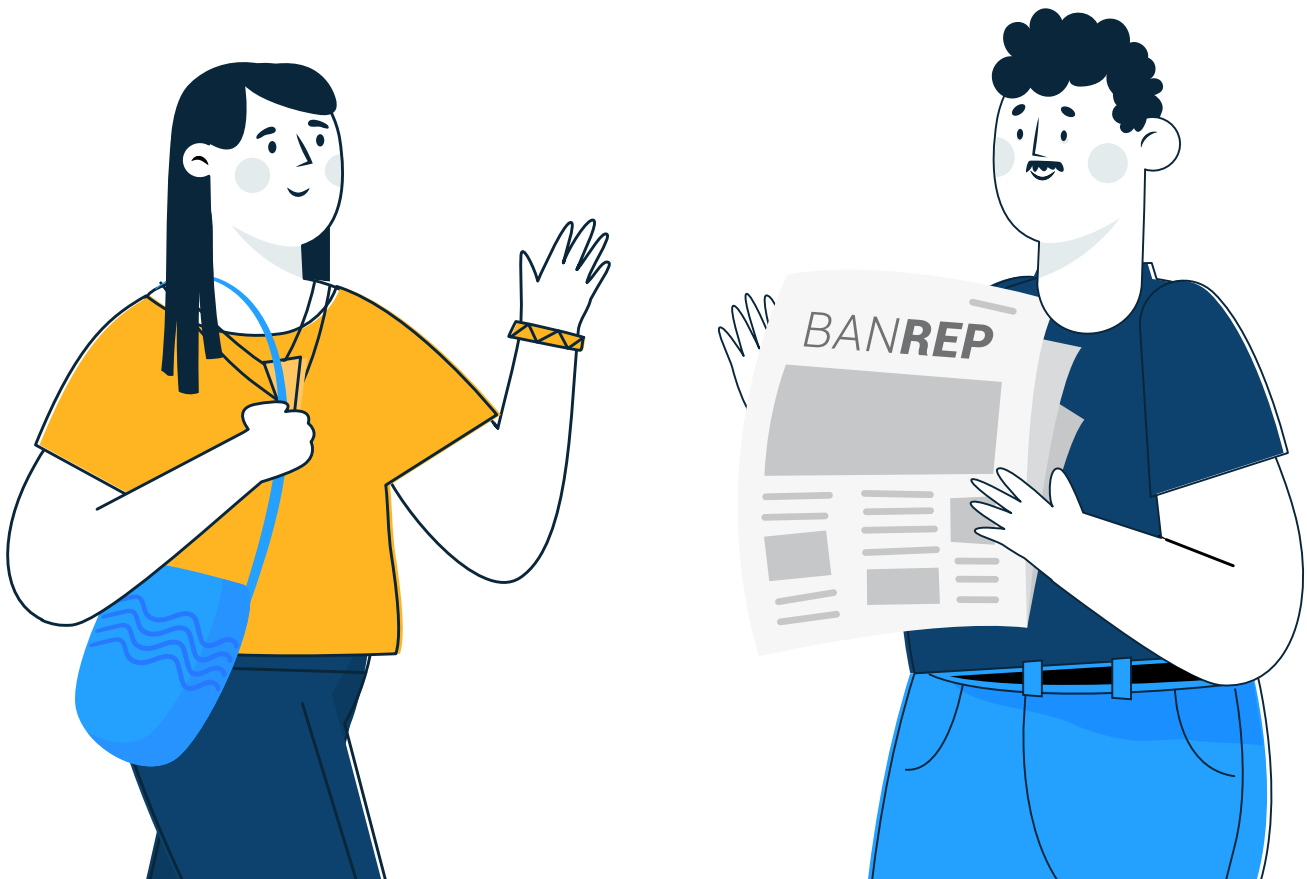
**No.** El desembolso solo se realizará a la cuenta bancaria registrada para el pago de nómina.

---

## 9. ¿Si no requiero el préstamo debo informarlo?

**No.** El préstamo solo se va a otorgar a las personas que diligencien el formulario de solicitud y cumplan los requisitos y características que se establezcan en la reglamentación del préstamo que se encuentra publicada en Infobanco. [Clic aquí](#)

---



10.



## ¿Qué pasará con las cuotas de mi crédito de vivienda y/o de libre inversión?

- a. Si usted pide el préstamo ofrecido por el Banco para la transición, las cuotas estimadas<sup>1</sup> del mes de octubre de 2021 se descontarán de este préstamo.
- b. Si no solicita el préstamo ofrecido por el Banco para la transición, deberá hacer el pago de las cuotas causadas al mes de octubre de 2021, a más tardar el 10 de noviembre de 2021, a través de los mecanismos de recaudo corporativo que el Banco de la República tiene habilitados: PSE o consignación por ventanilla en Davivienda.

En adelante, las cuotas de los créditos de vivienda y/o de libre inversión serán descontadas del pago mensual de la nómina. El 25 de noviembre de 2021 se descontará la cuota del mes de noviembre y así sucesivamente.

## 11. ¿Qué pasa con los aportes a cuentas AFC?

A partir de noviembre de 2021 y, en adelante, los descuentos que se hayan autorizado con cargo a la nómina y con destino a la cuenta AFC se realizarán en la nueva fecha de pago, es decir, el 25 de cada mes.

Tenga en cuenta, además, que del préstamo que otorgará el Banco para facilitar la transición no se realizarán descuentos con destino a cuentas AFC.

En consecuencia, los(as) empleados(as) deberán tomar las provisiones necesarias para cubrir sus obligaciones de créditos de vivienda con recursos provenientes de cuentas AFC para el mes de noviembre de 2021<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Tenga en cuenta: i) Se trata de una cuota estimada para el mes de octubre. No incluye valores de cuotas anteriores pendientes de pago. El DOIV informará por correo electrónico a partir del 3 de noviembre de 2021, los valores pendientes de pago cuyo plazo vence el 10 de noviembre de 2021, para que sean cancelados a través de los mecanismos de recaudo corporativo que el Banco de la República tiene habilitados: PSE o consignación por ventanilla en Davivienda. ii) Los valores recaudados serán aplicados en el orden señalado en la normatividad de los créditos de vivienda y/o de libre inversión.

<sup>2</sup> Si usted paga regularmente el crédito de vivienda con el Banco de la República con recursos provenientes de una cuenta AFC y solicita el préstamo ofrecido por el Banco para facilitar la transición, se le descontará la cuota estimada del mes de octubre y estos recursos se aplicarán directamente al crédito de vivienda.



---

**12. ¿El Banco va a descontar del préstamo las cuotas de libranzas, Febor y otras obligaciones con terceros, así como lo va a hacer con el crédito de vivienda y/o de libre inversión?**

Si usted tiene obligaciones crediticias con Febor, Anebre o libranzas con cargo a la nómina, **puede autorizar** que el valor de las cuotas causadas en el mes de octubre de 2021 le sean descontadas del préstamo ofrecido por el Banco para la transición.

En caso de que no lo autorice o no solicite el préstamo, le recomendamos ponerse en contacto con dichas entidades con la debida antelación, para que se acuerden los ajustes que consideren pertinentes.

El remanente del préstamo, una vez efectuados los descuentos por el crédito de vivienda y/o de libre inversión y los señalados anteriormente, será consignado en su cuenta bancaria de nómina el 2 de noviembre de 2021.

---



### 13. ¿Cómo puedo averiguar el valor pendiente de pago de las cuotas de los créditos de vivienda y/o libre inversión al 31 de octubre de 2021?


A partir del 3 de noviembre de 2021 usted podrá realizar la consulta de las cuotas a través de la página Web del Banco de la República [www.banrep.gov.co/es/recaudos-corporativos-pagos-pse](http://www.banrep.gov.co/es/recaudos-corporativos-pagos-pse). También puede acceder a este servicio ingresando a [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co), a la opción “Servicios” y a continuación a “[Recaudos corporativos \(pagos por PSE\), opción 2. Pagos créditos de Vivienda](#) (hasta el 10 de cada mes)”.


El DOIV informará por correo electrónico a partir del 3 de noviembre de 2021 los valores pendientes de pago cuyo plazo vence el 10 de noviembre de 2021.

Imagen 5. Ruta pagos crédito de vivienda y/o libre inversión



Para hacer uso del botón de pagos PSE, haga clic sobre el concepto de pago que desea realizar:

- 
**1 - Pagos créditos de vivienda (permanente)**
  - Pago de cuotas
  - Abonos extraordinarios

- 
**2 - Pagos créditos de vivienda (hasta el 10 de cada mes)**
  - Pago de cuotas
  - Abonos extraordinarios

También lo puede realizar llamando al call center de vivienda 343 22 00 en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

#### 14. *¿Qué pasará con los préstamos educativos?*

Las cuotas de los préstamos educativos del mes de noviembre de 2021 se descontarán por nómina el 25 de noviembre y así sucesivamente, de acuerdo con la nueva fecha de pago de la nómina.

---

#### 15. *¿Cuándo se harán los descuentos de nómina que ordena la ley y los que he autorizado?*

Todos los descuentos de nómina (legales, por orden judicial o autorizados por el (la) empleado(a)), se harán en la nueva fecha de pago.

---

#### 16. *¿Cuándo se harán los descuentos al FIMBRA?*

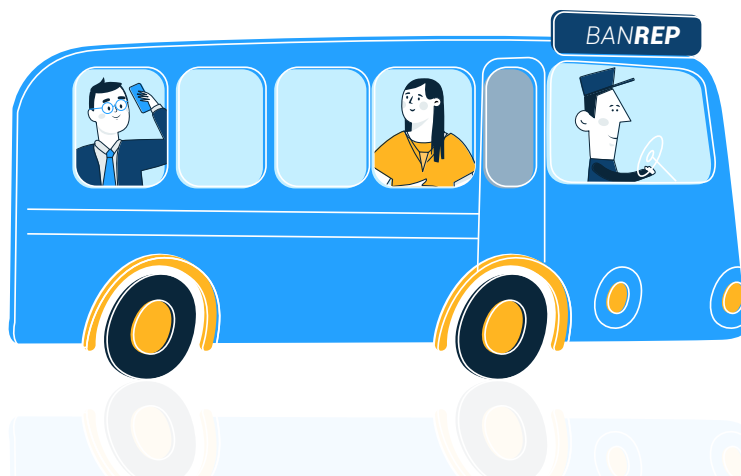
Los descuentos de aportes al Fimbra de noviembre se realizarán el 25 noviembre de 2021 y así sucesivamente, de acuerdo con la nueva fecha de pago de la nómina.

---

#### 17. *¿Qué pasará con las cuotas de afiliación al Choquenzá, rutas de transporte y parqueaderos?*

Todos los descuentos de nómina (legales, autorizados por el(la) empleado(a) y los ordenados por autoridades judiciales), se harán en la nueva fecha de pago, a partir de noviembre de 2021.

---



**18. ¿Qué debo tener en cuenta en relación con los descuentos que he autorizado con destino a Febor, libranzas, cuotas de préstamos de vivienda que se pagan a través de AFC, cuotas de préstamos otorgados por la asociación sindical y terceros en general?**

A partir de noviembre de 2021, los descuentos que se hayan autorizado con cargo a la nómina se harán en la nueva fecha de pago, es decir, el 25 de cada mes.

Si usted tiene obligaciones con terceros con cargo a la nómina, que se venzan antes de la nueva fecha de pago, le recomendamos contactar a dichas entidades con la debida antelación, para que acuerden los ajustes que consideren pertinentes teniendo en cuenta la nueva fecha de pago de nómina a partir de noviembre de 2021.

---

**19. ¿Cuándo se pagarán los intereses a las cesantías?**

Los intereses de cesantías se continuarán liquidando acorde con la normatividad legal vigente y se pagarán en la nómina de enero, es decir, el día 25 o el día hábil inmediatamente anterior si el 25 es día no hábil.

---

**20. ¿Qué pasará con los embargos que se debitan automáticamente de mi nómina?**

El Banco informará a los juzgados el cambio en la fecha de pago de la nómina y continuará realizando los traslados correspondientes, de acuerdo con las nuevas fechas de pago.

---



## 21. ¿El Banco continuará informando las fechas de los procesos de nómina a través del correo con asunto DGGH-Beneficios y Pagos?

**Sí.** La Dirección General de Gestión Humana seguirá enviando la información sobre límite de fechas de novedades para solicitudes de vacaciones, trámite de solicitudes de auxilios educacionales, radicación de solicitudes de retiros parciales de cesantías, radicación de solicitudes de disminución de retención en la fuente, fechas de presentación de la declaración de bienes y rentas, información de radicación de viáticos, entre otros.

## 22. ¿Cuándo recibiré mi comprobante de pago de nómina?

El comprobante de pago se enviará el día hábil siguiente al del pago de la nómina.

## 23. ¿Cuáles son los canales de atención que ha dispuesto el Banco para aclarar dudas?

El Banco ha dispuesto los siguientes canales de atención para resolver cualquier inquietud:



### Infobanco

[Cambio en la fecha del pago de la nómina](#)



### Líneas telefónicas

**(571) 343 0400** - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

**(571) 343 1111 ext. 0400** - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.



### Línea nacional gratuita

**01 8000 415969** - Lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.



### Buzón de atención

**AtencionalCiudadano@banrep.gov.co**

